



Núm. 243 Lunes 9 de octubre de 2017 Sec. III. Pág. 98536

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 11 de septiembre de 2017, de la Dirección General de la Industria Alimentaria, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Federación Española de Asociaciones de Productores Exportadores de Frutas y Hortalizas, para la promoción de los productos de alimentación y bebidas en los mercados internacionales, a través de ferias y certámenes en los años 2017 y 2018.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y la Federación Española de Asociaciones de Productores Exportadores de Frutas y Hortalizas, para la promoción de los productos de alimentación y bebidas en los mercados internacionales, a través de ferias y certámenes en los años 2017 y 2018, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 11 de septiembre de 2017.—El Director General de la Industria Alimentaria, Fernando José Burgaz Moreno.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y la Federación Española de Asociaciones de Productores y Exportadores de Frutas, Hortalizas, Flores y Plantas Vivas (FEPEX), para la promoción de la producción y calidad de las frutas, hortalizas, flores y plantas vivas españolas en los mercados internacionales, a través de ferias y certámenes en los años 2017 y 2018

En Madrid, 25 de mayo de 2017.

REUNIDOS

De una parte, don Fernando José Burgaz Moreno, Director General de la Industria Alimentaria del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en virtud del Real Decreto 157/2012, de 13 de enero, por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del citado Departamento, de la Administración General del Estado, conforme a las atribuciones que le confiere el apartado 1.c del capítulo I de la Orden AAA/838/2012, de 20 de abril, sobre delegación de competencias del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Y de otra, don José María Pozancos Gómez-Escolar, con DNI 16.492.843A, Director General de la Federación Española de Asociaciones de Productores Exportadores de Frutas y Hortalizas (FEPEX), con N.I.F. G-78351574 y domicilio en Madrid, C/ Miguel Ángel, 13, 4.º, por acuerdo de la Junta Directiva de fecha dieciséis de septiembre de 1992, por la que se dispone su nombramiento, y actuando en representación de FEPEX ante la Administración Pública española, de acuerdo con la certificación de 22 de octubre de 1992, expedida por el Secretario General, con el visto bueno del Presidente.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración y, a tal efecto,



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 9 de octubre de 2017

Sec. III. Pág. 98537

EXPONEN

- 1. El Real Decreto 415/2016, de 3 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, en su disposición final primera queda suprimido el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA), pasando a formar parte de la estructura de la Administración General del Estado el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA).
- 2. Que el Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, establece en el artículo 11.1.g) y h) y disposición adicional primera apartado 2.a) que, la Dirección General de la Industria Alimentaria, asumirá las funciones relativas a campañas de promoción de los productos de la pesca y acuicultura, así como la participación en ferias y exposiciones nacionales e internacionales, que será ejercida por la Subdirección General de Promoción Alimentaria, según se dispone en el apartado 2.d) del mismo artículo.
- 3. Que la presencia promocional del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente en ferias internacionales del sector de frutas, hortalizas, flores y plantas vivas, se realiza desde el año 2013, teniendo una experiencia, conocimientos técnicos y situación de mercado, que confirman la conveniencia de seguir desarrollando el trabajo iniciado con la participación en certámenes internacionales en los años 2017 y 2018.
- 4. Que el sector productor de Frutas, Hortalizas, Flores y Plantas vivas, se encuentra asociado en la Federación Española de Asociaciones de Productores Exportadores de Frutas y Hortalizas (en lo sucesivo FEPEX), entidad sin ánimo de lucro, que en el artículo 7 de sus estatutos se establecen los fines de la federación: la representación, defensa y promoción de los intereses de los asociados, siempre que tengan relación con la producción, el comercio y la promoción en los mercados nacional e internacional de las frutas, hortalizas, flores y plantas.
- 5. Que FEPEX es una organización sectorial constituida por treinta y tres asociaciones de productores, que agrupan a más de 1.500 empresas, y tiene interés en la participación conjunta con el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente en diversas ferias.
- 6. Que el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y FEPEX tienen, entre sus funciones y finalidades, la de promoción del sector de frutas, hortalizas, flores y plantas vivas, mediante la participación conjunta en ferias internacionales, con el fin de sumar conocimientos técnicos y experiencia.

Por todo ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El objeto de este convenio es la colaboración en la promoción de la producción y de la calidad de frutas, hortalizas, flores y plantas vivas españolas en los mercados internacionales, mediante la participación conjunta en determinados ferias y certámenes internacionales en los años 2017 y 2018.

Segunda. Actuaciones a desarrollar.

Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio de colaboración, se ejecutarán las actuaciones programadas relativas a la preparación y participación conjunta Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA)—Federación Española de Asociaciones de Productores Exportadores de Frutas y Hortalizas (FEPEX) en las ferias y certámenes siguientes:

Salón du Vegetal Nantes (Francia) del 20-22 junio 2017. Asia Fruitlogistica Hong Kong del 6 al 8 septiembre 2017.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 9 de octubre de 2017

Sec. III. Pág. 98538

Mac Fruit Attraction China Shanghai del 22-24 noviembre 2017. Wop Dubai (Emiratos Árabes) del 5 al 7 de diciembre 2017. Paysalia. Lyon (Francia) del 5 al 7 diciembre 2017. IPM Essen (Alemania) en enero 2018.

El pabellón español de estas ferias internacionales, representará la imagen de España como productor de frutas, hortalizas, flores y plantas vivas de calidad, acreditando todas las empresas participantes la implantación de algún sistema de calidad y dándose a este concepto prioridad en imagen, textos e información.

Tercera. Obligaciones del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio de colaboración, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente se compromete a realizar las siguientes actuaciones, conforme al presupuesto desglosado en el anexo V:

- 1. Aportar la cantidad máxima de ciento ochenta y cinco mil (185.000,00 euros) en su duración completa, desglosada en setenta y cinco mil euros (75.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 23.14.413A.640.08 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, prorrogados para el año 2017, y ciento diez mil euros (110.000.00 euros) con cargo a la aplicación 23.14.413A.640.08 ó la que pueda sustituirla en los Presupuestos Generales del Estado para 2017 y 2018, para abonar los gastos que se originen por el alquiler de espacios e inscripciones.
- 2. Recepción previa a la ejecución de la primera feria, de la propuesta de la empresa seleccionada por FEPEX para la construcción de las ferias de este convenio
- 3. Participar en la preparación de las ferias con sus unidades técnicas y de promoción.
 - 4. Aportar el material de difusión Institucional.
- 5. Colaborar con sus Consejerías del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en los países en que se celebren estas acciones promocionales.

Cuarta. Obligaciones de FEPEX.

Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio de colaboración, FEPEX se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

- 1. Aportar como mínimo la cantidad de doscientos mil cuatrocientos dieciséis y sesenta y siete euros (200.416,67 euros) para la financiación, conforme al presupuesto desglosado en el anexo V, de los gastos derivados del montaje, decoración, mantenimiento de los estands y agenda. Asimismo, cualquier aumento indicado en los conceptos citados en el presupuesto u otros distintos que se pudieran generar, será asumido por FEPEX.
- 2. Coordinar la participación de las empresas del sector para cada acto promocional. El número mínimo exigido para participar en una feria a través del convenio, será de cinco empresas.
- 3. Convocar a empresas especializadas, al menos a tres, para que presenten ofertas para la ejecución de las ferias. Las empresas deberán presentar la documentación necesaria que acredite su capacidad técnica y legal para la realización del trabajo. La empresa adjudicataria construirá el estand según el diseño del MAPAMA para ferias internacionales 2017, o en su defecto en el del ICEX, adaptándolo, en su caso, para cada feria, al perímetro del estand y a su ubicación en el recinto ferial. (Anexo I diseño MAPAMA).
- 4. Se remitirá al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente el proyecto de la empresa seleccionada, al menos diez días antes del inicio de las actividades.

El proyecto incluirá el desarrollo de las especificaciones técnicas proporcionadas por el MAPAMA, de acuerdo a la normativa en vigor y a las especificaciones de los diferentes recintos feriales (anexo II descripción del proyecto).



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 9 de octubre de 2017

Sec. III. Pág. 98539

En el perímetro exterior se instalarán rótulos con los logotipos del Gobierno de España, Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, según la normativa de la imagen institucional de la Administración General del Estado, así como el de «Marca España».

- 5. Facilitar y habilitar dentro del estand un espacio y/o despacho para su utilización por el MAPAMA, en aquellas ferias en las que así lo decida el Departamento.
- 6. Realizar los servicios necesarios para la instalación y mantenimiento de los pabellones feriales, así como su gestión, durante los días en que se desarrollen las ferias.
- 7. Facilitar, en tiempo y forma, al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente la información sobre las actuaciones protocolarias para su participación, así como de los programas técnicos y generales de las ferias. Se facilitarán, sin coste a los representantes del MAPAMA acreditaciones y pases para cada feria.
 - 8. Aportar el material vegetal de exposición y decoración.
- 9. Remitir al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, a la Subdirección General de Promoción Alimentaria, el primer día de la feria, material fotográfico compuesto por, al menos, 5 fotografías de alta calidad del estand.
- 10. Remitir al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Subdirección General de Promoción Alimentaria, una vez finalizada cada feria, una memoria final descriptiva y económica de las actividades realizadas, así como sus correspondientes facturas justificativas y documentos de pago en un plazo no superior a un mes de finalizada la feria, de acuerdo con los anexos III y IV.

Quinta. Financiación y forma de pago.

El presupuesto total que conlleva la organización y celebración de las actuaciones programadas objeto del convenio, asciende a trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis euros y sesenta y siete céntimos (385.416,67 euros) de acuerdo con el presupuesto que se adjunta como anexo V.

- 1. El MAPAMA participará en la financiación referida, de acuerdo con lo previsto en la cláusula tercera, y abonará a FEPEX, con cargo a sus Presupuestos del ejercicio económico 2017, la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 euros). Para ello, una vez concluida la presencia en la feria o certamen citado en la cláusula segunda, y previo al pago, FEPEX deberá justificar la ejecución de cada actividad, aportando una memoria final descriptiva y económica de las actividades realizadas, así como sus correspondientes facturas justificativas, de acuerdo con los anexos III y IV. Posteriormente, verificada la documentación aportada, se abonará la cantidad citada mediante transferencia a la cuenta n.º ES88 0075 0111 9906 0105 2422 abierta en el Banco Popular, con domicilio en la Urb. 10, José Abascal, 18, 28003 (Madrid).
- 2. El MAPAMA participará en la financiación referida, de acuerdo con lo previsto en la cláusula tercera, y abonará a FEPEX, con cargo a sus Presupuestos del ejercicio económico 2018, la cantidad de ciento diez mil euros (110.000,00 euros). Para ello, una vez concluida la presencia en la feria o certamen citado en la cláusula segunda, y previo al pago, FEPEX deberá justificar la ejecución de cada actividad, aportando una memoria final descriptiva y económica de las actividades realizadas, así como sus correspondientes facturas justificativas, de acuerdo con los anexos III y IV. Posteriormente, verificada la documentación aportada, se abonará la cantidad citada mediante transferencia a la cuenta n.º ES88 0075 0111 9906 0105 2422 abierta en el Banco Popular, con domicilio en la Urb. 10, José Abascal, 18, 28003 (Madrid).
- 3. La financiación restante, por un importe de doscientos mil cuatrocientos dieciséis euros y sesenta y siete céntimos (200.416,67 euros) será asumida por FEPEX, de acuerdo con lo previsto en la cláusula cuarta del presente convenio.

Sexta. Comisión de seguimiento.

Se crea una Comisión de seguimiento para el seguimiento y aplicación del convenio, con la siguiente composición:





Núm. 243 Lunes 9 de octubre de 2017 Sec. III. Pág. 98540

Por parte del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente:

La Jefa de Área de Promoción Alimentaria, que la presidirá.

El Jefe de Servicio de Promoción Alimentaria, que actuará como secretario.

Por parte de la Federación Española de Asociaciones de Productores y Exportadores de Frutas, Hortalizas, Flores y Plantas Vivas:

El Director General de FEPEX.

El Secretario General de FEPEX.

Dicha Comisión realizará las siguientes funciones:

El estudio de las propuestas de decoración e instalación de los pabellones feriales y la distribución de los espacios de los pabellones.

La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de la ejecución del convenio.

En todo lo que no esté expresamente previsto sobre el funcionamiento de esta Comisión serán de aplicación las normas sobre los órganos colegiados previstos en la sección 3.ª del capítulo II del título preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima. Publicidad.

La actuación conjunta Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente-FEPEX constará de modo visible y fácilmente legible en toda la publicidad, difusión, resultados, etc., que se realice en cualquier medio de difusión, por cualquiera de las partes, notificando de dicha actuación previamente a la otra parte.

Octava. Duración del convenio y su eficacia.

El presente convenio surtirá efectos desde el día de su firma hasta el 31 de marzo de 2018. Se realizará la correspondiente inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e instrumentos de cooperación del sector público estatal y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 48.8 de la Ley de régimen Jurídico del Sector Público),

Novena. Modificación y resolución del Convenio.

Cualquiera de las partes podrá proponer la revisión de este convenio, en cualquier momento para introducir las modificaciones que estimen pertinentes. De producirse la revisión del clausulado del convenio, los correspondientes cambios habrán de incorporarse al mismo y requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

El presente convenio de colaboración podrá ser resuelto por el transcurso del plazo de vigencia, por mutuo acuerdo de las partes firmantes, por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio o por decisión motivada de una de ellas, comunicándolo por escrito a la otra parte con, al menos, un mes de antelación a la fecha prevista de resolución, no afectando a la finalización de las actividades que estuvieran en ejecución.

El presente convenio quedará extinguido ante el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en las causas de resolución anteriormente citadas.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas en este convenio de colaboración, dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, en todo o parte, más los intereses de demora correspondientes, conforme a criterios de proporcionalidad.

Cuando no se ejecuten todas las acciones previstas en el presente convenio de colaboración, se valorará su nivel de incumplimiento, siendo el importe a abonar a la FEPEX proporcional al importe de las acciones realizadas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 9 de octubre de 2017

Sec. III. Pág. 98541

Décima. Condición suspensiva.

La eficacia de este convenio en relación con las actuaciones financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para 2017 y 2018 queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 23.14.413A.640.08 o la que pueda sustituirla en los Presupuestos Generales del Estado de dichos ejercicios.

Undécima. Confidencialidad, titularidad y uso de los resultados y protección de datos.

Sin perjuicio de las líneas de actuación en materia de difusión de la información, y de la publicidad que las partes den a este convenio o a las actuaciones derivadas del mismo, las partes velarán por la debida confidencialidad de la información que se genere entre ambas.

Si de las actuaciones realizadas al amparo del presente convenio de colaboración se derivaran derechos de propiedad industrial, intelectual u otros de análoga naturaleza, serán propiedad en partes iguales del MAPAMA y FEPEX, sin que ninguna de las partes cotitulares pueda ejercer su derecho de explotación de manera independiente, sin el consentimiento expreso y por escrito del otro cotitular.

Asimismo, ambas partes en el ejercicio de las funciones previstas en el presente convenio, adecuarán sus actuaciones a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su desarrollo reglamentario.

Duodécima. Régimen jurídico y resolución de conflictos.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa de los previstos en el 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y se rige por lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de dicha ley, siendo de aplicación, en defecto de normas específicas, los principios de dicho texto legal, así como lo dispuesto en el artículo, 4.1.d) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para resolver dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Todo convenio de colaboración que se ampare en el artículo 4.1 d), antes citado, debe tener por objeto aquellas actividades relacionadas con las competencias del departamento ministerial que se estime oportuno realizar en vía de colaboración.

El mismo precepto delimita el conjunto de actividades a ejecutar con ocasión de un convenio de colaboración, excluyendo aquellas que constituyan el objeto de alguno de los contratos regulados en la LCSP o en sus normas administrativas especiales. Y, también, aquellas en las que la intervención de la Administración Pública se limite a la concesión de una subvención pública, en los términos dispuestos en la Ley General de Subvenciones (informes de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de fechas 13 de junio de 1974, 15 de octubre de 1984, y 4 de abril y 18 de julio de 1989, 12 de noviembre de 1999 y 28 de julio de 2.008 y dictámenes de la Abogacía General del Estado con referencias AG Medio Ambiente 4/06, de fecha 6 de noviembre, AG Entes Públicos 13/08, de fecha 17 de marzo, AG Servicios Jurídicos Periféricos 25/09 de fecha 24 de noviembre y AG Entes Públicos 81/2010, de fecha 23 de diciembre.

Por tanto, como se ha indicado, en este acuerdo de voluntades, mediante el cual se establece una serie de compromisos, concurren los requisitos subjetivos exigidos por el TRLCSP para poder celebrar un convenio de colaboración, sin sujeción a ésta, puesto que su objeto no está comprendido en el de los contratos regulados en la LCSP o en sus normas administrativas especiales. Asimismo, no tiene carácter de subvención, puesto que no es objeto de disposición gratuita de fondos a favor de una entidad privada, para fomentar una actividad o interés social o para promover la consecución de un fin público.

Las controversias a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente convenio, que no hayan sido resueltas por la Comisión de





Núm. 243 Lunes 9 de octubre de 2017

Sec. III. Pág. 98542

Seguimiento prevista en la cláusula sexta, quedarán sometidas al conocimiento y resolución de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada jurisdicción.

En prueba de conformidad, y para la debida constancia de lo convenido, otorgan el presente documento, en tres ejemplares y en el lugar y fecha al principio indicados.—El Director General de la Industria Alimentaria, Fernando José Burgaz Moreno.—El Director General de la Federación Española de Asociaciones de Productores Exportadores de Frutas y Hortalizas, José María Pozancos Gómez-Escolar.



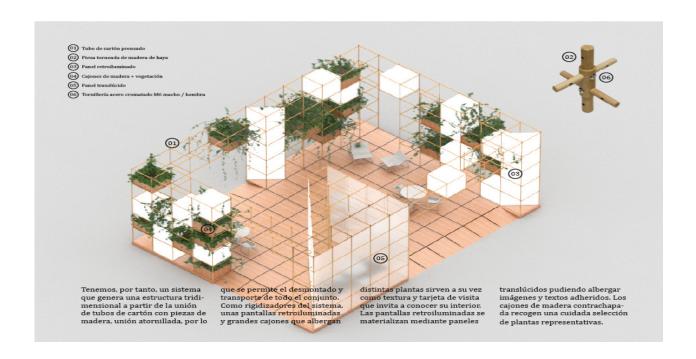


Núm. 243 Lunes 9 de octubre de 2017 Sec. III. Pág. 98543

ANEXO I

Diseño del prototipo del stand de 100 m² del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

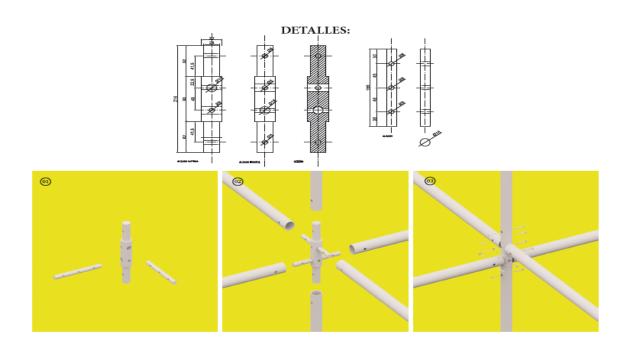








Núm. 243 Lunes 9 de octubre de 2017 Sec. III. Pág. 98544



ESTRUCTURA MODULAR PARA STAN					
componentes	cantidad				
nudo madera haya	406				
barra horizontal	586				
barra vertical	467				
tornillo m+h	3248				
tensor	101,5				
refuerzo acero	351				

	ACABADOS			
componentes	cantidad			
pavimento OSB barniz	108			
cajón macetero	20			
plantas (variadas)	160			
metacrilato translúcido	110			
mesas	6			
taburetes	5			
taburete mini	20			
butacas	5			

	ELECTRICIDAD
componentes	cantidad
Lámpara interna LED	110
Foco LED (spot)	25
Toma elec.	10
Cableado (metros)	200
Cajas derivación	15
Rail electrificado (m)	30
TOTAL 2	





Núm. 243 Lunes 9 de octubre de 2017 Sec. III. Pág. 98545

ANEXO II

Descripción del proyecto y cronograma

Empresa especializada contratada. Diseño del proyecto aplicado. Cronograma de la actividad. Empresas participantes.

ANEXO III

Informe de resultados

Valoración final de las actividades realizadas, indicando el grado de consecución de los objetivos iniciales y grado de satisfacción.

Deberá contener el siguiente índice:

Feria programada. Descripción y datos de participación.

Nombre de las empresas del sector participantes y su valoración económicoempresarial de su asistencia a la feria.

Conclusiones.

ANEXO IV

Informe económico

La información contenida en el informe económico a presentar estará soportada por las correspondientes relaciones de gastos justificados de cada una de las actuaciones promocionales ejecutadas.

	МАРАМА		FEPEX				
Feria	Concepto del gasto	Importe según Convenio	Importe ejecutado	Concepto del gasto	Importe según convenio	Importe ejecutado	Total ejecutado





Núm. 243 Lunes 9 de octubre de 2017 Sec. III. Pág. 98546

ANEXO V

Presupuesto total

La valoración económica de las acciones promocionales tiene un coste máximo de trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis euros y sesenta y siete céntimos (385.416,67 euros) que se desglosan de la siguiente manera:

2017			FEPEX (Euros)	Total (Euros)
SALON DU VÉGÉTAL	Espacio (Suelo) e inscripción.	16.000,00	_	16.000,00
Nantes (Francia). Del 20-22 jun 2017.	Montaje, decoración, mantenimiento de los estands y agenda.	_	17.333,33	17.333,33
ASIA FRUIT LOGISTICA.	Espacio (Suelo) e inscripción.	25.000,00	_	25.000,00
Hong Kong. Del 6-8 sept 2017.	Montaje, decoración, mantenimiento de los estands y agenda.	_	27.083,33	27.083,33
MAC FRUIT ATTRACTION CHINA.	Espacio (Suelo) e inscripción.	11.000,00	_	11.000,00
Shanghai (China). Del 22-24 nov 2017.	Montaje, decoración, mantenimiento de los estands y agenda.	_	11.916,67	11.916,67
WOP DUBAI	Espacio (Suelo) e inscripción.	9.000,00	_	9.000,00
Dubai (Emiratos Arabes) Del 5-7 dic 2017.	Montaje, decoración, mantenimiento de los estands y agenda.		9.750,00	9.750,00
PAYSALIA	Espacio (Suelo) e inscripción.	14.000,00	_	14.000,00
Lyon (Francia) Del 5-7 dic 2017.	Montaje, decoración, mantenimiento de los estands y agenda.	_	15.166,67	15.166,67
Total 2017		75.000,00	81.250,00	156.250,00
			1	
	2018	MAPAMA (Euros)	FEPEX (Euros)	Total (Euros)
IPM ESSEN	Espacio (Suelo) e inscripción.	110.000,00	_	110.000,00
Essen (Alemania). Enero 2018.	Montaje, decoración, mantenimiento de los estands y agenda.	_	119.166,67	119.166,67
Total 2018		110,000,00	119,166,67	229.166.67

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X